Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....0455
SANTA FE, 21 NOV 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000575/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el Abogado Ernesto Ducasse; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00393/17 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, prorrogado por Resolución N° 00387/18, para realizar tareas propias de su profesión en la colaboración de tareas de monitoreo en la gestión de los Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y en la investigación de los procedimientos iniciados por denuncias y quejas por faltas disciplinarias en los que interviene la Auditoría General de Gestión, y/o cualquier otra tarea que le fuera encomendada por la Auditora General.

Que el vencimiento de dicha contratación operó el día 09 de Noviembre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Auditoría General de Gestión no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por el profesional mencionado.

Que ante un pedido efectuado por el profesional contratado, compartido y acompañado por la Auditora General de este Ministerio y aceptado por el Fiscal General, en virtud del tenor laboral que presenta el desarrollo de

sus tareas, la necesidad institucional de contar con sus experiencias a los efectos de cumplimentar con las incumbencias legales de la misma, se consideran los fundamentos esgrimidos por el abogado respecto al objeto y monto del contrato a suscribir.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) por el término de 8 (ocho) meses.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato, suscripto con el Abogado Ernesto Juan Manuel Ducasse, CUIT N° 20-36893661-9, por el término de 8 (ocho) meses, a partir del 10 de Noviembre de 2019, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL ($ 128.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº.....0455

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Ernesto Juan Manuel Ducasse, D.N.I. N° 36.893.661, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pasaje Saguier 323, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévese el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 8 (ocho) meses a partir del 10 de Noviembre de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL ($ 128.000,00), pagaderos en cuotas mensuales de $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil).----------

SEGUNDA: **"EL MINISTERIO"** contrata los servicios de **"EL LOCADOR"**, para la realización de tareas propias de su profesión para colaborar en actividades de monitoreo de la gestión de los Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación; en la investigaciones de los procedimientos iniciados por denuncias y quejas por faltas disciplinarias en los que deba intervenir la Auditoría General de Gestión; para desempeñarse como agente de apoyo en las Comisiones Regionales Evaluadoras en virtud de la evaluación del desempeño fiscal individual de todos los órganos fiscales de la Provincia dentro del marco del Sistema de Evaluación de Desempeños de Fiscales y Fiscales Adjuntos dentro del Sistema de Carrera; para continuar el trabajo de mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad en funciones inherentes a la aplicación de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

políticas de calidad y/o cualquier otra tarea que le fuera encomendada por la Auditora General.----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula primera respecto a las funciones a desarrollar por el profesional contratado y en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE